



PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE GESTION SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ Y EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Conste por el presente documento, la Segunda Adenda al Convenio de Gestión, que celebran de una parte la **UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ** (522) con RUC N° 20203531550, con domicilio Av. Sáenz Peña Cdra. 6 s/n, Distrito de Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, **RICARDO TORRES VASQUEZ**, identificado con DNI N° 08002054, designado mediante Resolución Ministerial N° 689-2013/MINSA de fecha 28/10/2013, a quien en adelante se le denominará **UNIDAD EJECUTORA**; y de la otra parte, el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD** con RUC N° 20505208626, con domicilio en Av. Carlos Gonzáles N° 212, Urb. Maranga, distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe, **PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**, identificado con DNI N° 09644064, designado mediante Resolución Suprema N° 014-2013-SA, al que en adelante se denominará **SIS**; de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 15 de noviembre de 2011, el **SIS** y **LA UNIDAD EJECUTORA** celebraron un Convenio de Gestión, cuya vigencia fue de 01 año, prorrogable por 01 año adicional, previa firma de Adenda.
- 2.2 Con fecha 12 de noviembre de 2012, las partes suscribieron una Adenda de prórroga de Convenio, por 01 año adicional y que vencerá el 14 de noviembre de 2013.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la vigencia de los términos, disposiciones, tarifarios y obligaciones contenidas en el Convenio de Gestión y su respectiva Adenda, hasta el 30 de abril de 2014.

### CLÁUSULA TERCERA: DECLARACION DE LAS PARTES

El **SIS** y la **UNIDAD EJECUTORA** declaran que los demás términos y condiciones establecidas en las demás Cláusulas del Convenio de Gestión y su Adenda, se mantienen inalterables en cuanto no se opongan al presente documento.

En fe de lo cual, los representantes legales autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima a los 08 días del mes de noviembre del año 2013.

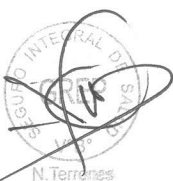


*Ricardo Torres Vasquez*  
D.N.I. 08002054  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

**RICARDO TORRES VASQUEZ**  
Director Ejecutivo  
Hospital Carlos Lanfranco La Hoz

*Pedro Fidel Grillo Rojas*

**PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS**  
Jefe  
Seguro Integral de Salud



N. Terreros



Cefrente de  
Financiamiento  
V°B°  
C. AGUIRRE



I. Zanetti



Y. Hernández R.



www.sis.gov.pe

Calle Carlos Gonzáles N° 212  
San Miguel. Lima 32, Perú  
Telef. 514-5555